

|                                                                                  |                                                 |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA</b> |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones                   |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-035-JOLAN-V06           | <b>Rige a partir de:</b> 22/09/2023 | <b>Página</b> 1 de 5    |



**ARMADA DE COLOMBIA**  
Protegemos el azul de la bandera

**2026 AZUL QUE INSPIRA**  
**2 FUERZA QUE PROTEGE**

BOGOTÁ, D.C.,

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**  
**E-NO 18-7-ARC-CBNL06-2026**

AL: Señores  
**OFERENTES**  
Ciudad

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite efectuar la presente CONVOCATORIA para participar en el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía del asunto, en los siguientes términos:

**1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, BAJO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO Y LAS CONTEMPLADAS EN LA ET-ARC-OFNOT-CONAV-0001 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONFECCIÓN UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO) Y ET-ARC-OFNOT-CONAV-0002 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO PIXELADO HEXAGONAL UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN – MARCO).**

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.** La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimientos para la Subasta Inversa", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" del Decreto 1082 de 2015; la Ley 80 de 1993, la Resolución Ministerial N° 001 del 02 de Enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento

El artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, literal a) que dispone:

**"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

**2. Selección Abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las Siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

|                                                                                                           |                                          |                              |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|------------------|
| <br>ARMADA<br>DE COLOMBIA | AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA |                              |                  |
|                                                                                                           | Proceso: Adquisiciones                   |                              | Autoridad: JOLAN |
|                                                                                                           | Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06           | Rige a partir de: 22/09/2023 | Página 2 de 5    |

*Para la adquisición de estos bienes y servicios la entidad deberá, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).* “

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, la presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2. “Procedimiento para la subasta inversa”, Resolución Ministerial N° 001 del 02 de enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento.

En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento, teniendo en cuenta que:

- Los bienes que se pretenden contratar son de bienes de características técnicas uniformes así mismo estos poseen Especificaciones y Normas Técnicas específicas.

La subasta como mecanismo de selección en los procesos de licitación no vulnera el principio de prevalencia del interés general ni los fines esenciales del Estado.

**3. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Base Naval No.06 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional ubicada en la Carrera 65 No. 14-91 Puente Aranda.

**4. CORRESPONDENCIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC “Bogotá” Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

SEÑORES

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”

Referencia: Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No.

-ARC-CBNL06-2026

**No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” responderá las comunicaciones recibidas a la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>**

**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de entrega de los bienes, será hasta el **22 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siendo ello así, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, el contratista y el supervisor deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma del contrato.
3. Criterios de aceptación del contrato.
4. Puntos de control del contrato.
5. Instructivos de trabajo.
6. Riesgos del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, el contratista deberá hacer entrega de los elementos a adquirir a más tardar dentro de los cinco (05) días anteriores al



|                                                                                                           |                                          |                              |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|------------------|
| <br>ARMADA<br>DE COLOMBIA | AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA |                              |                  |
|                                                                                                           | Proceso: Adquisiciones                   |                              | Autoridad: JOLAN |
|                                                                                                           | Código: ADQUI-FT-035-JOLAN-V06           | Rige a partir de: 22/09/2023 | Página 3 de 5    |

vencimiento del plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor y la oficina de normas técnicas, para efectos de verificación de la calidad de tales elementos contratados por parte del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso de elementos importados o certificaciones, nacionalización de los bienes, estos trámites deberán ser incluidos o contemplados dentro del cronograma de entrega, se deberá informar y soportar las demoras que se puedan presentar por fuera del cronograma, toda vez que las demoras externas no eximen al proveedor de un incumplimiento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En la reunión de inicio el comité de verificación de calidad de los bienes (supervisor del contrato y la oficina de normas técnicas), son los servidores públicos autorizados para ejercer un estricto control de la calidad de los bienes y quienes indicarán al contratista las fases del proceso.

**FASE I:** Para la recepción de los bienes contratados y documentos técnicos, certificaciones, documentos soportes de pruebas de laboratorios, y demás documentos técnicos, el contratista deberá suministrar datos de contacto dirección, teléfono y correo electrónico de las empresas fabricantes de los elementos que se van entregar, donde el comité de verificación de calidad de los bienes realizará visitas técnicas.

**REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PRESENTE CONTRATO:** Cualquier documento aportado en un idioma diferente al castellano por parte del contratista, se deberá allegar traducción oficial al idioma español, tanto en la oferta, como en la entrega de los bienes a suministrar.

La Armada Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y posterior en la ejecución del contrato, la información aportada por el contratista.

**NOTA:** Se deberá tener en cuenta en la planeación del proyecto la definición de los entregables por parte del Contratista, los cuales se pueden destacar los siguientes:

- Cronograma de actividades (coordinaciones con el comité de verificación de calidad)
- Matriz de Alcance.
- Documentos de fabricación de los elementos.
- Certificaciones Técnicas
- Manuales.
- Plan de pruebas.
- Asistencia técnica, soporte y garantía.
- Entre otros.

Una vez el comité de verificación de calidad de los bienes, apruebe las condiciones de calidad de los bienes, el contratista procederá a;

**FASE II:** El proceso de control del contrato, para efectuar la entrega de la muestra del bien objeto a contratar el contratista deberá:

**ENTREGA DE MUESTRAS:** El contratista, deberá entregar una muestra por cada ítem contratado los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y/o anexo técnico del contrato. El plazo de entrega de la muestra será de cinco (05) días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato adjudicado. Esta muestra se utilizará como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos (definido en el anexo técnico) de los bienes a entregar. Si se requieren ajustes deberán realizarse tantos como sean necesarios hasta que el contratante esté satisfecho con la muestra, si no requieren ajustes se usaran como contra muestras para la recepción total de los bienes.

**FASE III:** Una vez las partes estén de acuerdo con la viabilidad y el visto bueno por parte del comité de verificación de calidad de los bienes, el contratista efectuara la programación de las pruebas o ensayos de los ítem (elementos seleccionados por el comité técnico y el supervisor del contrato), se deberá extraer al azar la cantidad de muestras necesarias de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en la especificación técnica que deban ser aplicadas de acuerdo con el o los requisitos técnicos que requieran ser evaluados (Ver anexo técnico).

**CANTIDADES MÍNIMAS A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el especificaciones técnicas y anexo económico del presente estudio, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

**NOTA:** Se podrá aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad con el fin de adquirir un mismo bien.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                            | CANTIDAD SOLICITUD APERTURA DE PROCESO |
|------|-----------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1    | UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN<br>PIXELADO – MARCO | 1                                      |

**6. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”.

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del objeto a contratar es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.588.267.312,40 M/CTE), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

**8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a la suma MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.588.267.312,40 M/CTE), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 del 05 de enero de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

| No. CDP                         | Tipo  | Asig. Interna    | Cta/  | SubC / | ObjG/ | Rec | C/S     | CONCEPTO                               | AFECTADO EN        | UNIDAD |
|---------------------------------|-------|------------------|-------|--------|-------|-----|---------|----------------------------------------|--------------------|--------|
|                                 | Gasto |                  | Pro g | SubP   | Proy  |     |         |                                        |                    |        |
| 12426<br>de fecha<br>2026-01-05 | A     | 02-02-02-002-008 |       |        |       | 10  | CS<br>F | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | \$865.200.000,00   | COFNA  |
|                                 |       |                  |       |        |       |     |         | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | \$300.000.000,00   | COGAC  |
|                                 |       |                  |       |        |       |     |         | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | \$300.667.312,40   | BNL06  |
|                                 |       |                  |       |        |       |     |         | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) | \$122.400.000,00   | CAVNA  |
| TOTAL PRESUPUESTO               |       |                  |       |        |       |     |         |                                        | \$1.588.267.312,40 |        |

**9. ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, el COFEN procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co); (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto por tratados y acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

| ACUERDO COMERCIAL*              |           | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---------------------------------|-----------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA DEL PACIFICO            | CHILE     | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                                 | PERU      | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                                 | MEXICO    | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| CANADA                          |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| CHILE                           |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| COREA                           |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| COSTA RICA                      |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| ESTADOS UNIDOS                  |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| ESTADOS AELC                    |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| MEXICO                          |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| TRIANGULO DEL NORTE             | SALVADOR  | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                                 | GUATEMALA | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                                 | HONDURAS  | NO                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| UNIÓN EUROPEA                   |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| ISRAEL                          |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE |           | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
| COMUNIDAD ANDINA                |           | N/A                      | N/A                                                                             | NO                                             | SI                                                        |



10. **CONVOCATORIA A MIPYME:** De acuerdo con lo previsto por los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD125.000)**, equivalente a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$511.708.497)** liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

11. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

10. **PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

11. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** La Base Naval No 06 ARC “Bogotá” de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

12. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Los proponentes deberán cargar toda la documentación que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, en la plataforma SECOP II, como también la verificación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL – Base Naval No 6 ARC “Bogotá” Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo. Todos los documentos que deban ser cargados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

**No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.6 ARC Bogotá cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” responderá las comunicaciones recibidas a la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>**

Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**  
Comandante Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO  
JEFE DE ADMINISTRACION BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN  
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06

CPS ANA MARIA SILVESTRE  
ASESORA JURIDICA BNL06

\_\_\_\_\_

CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA  
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

\_\_\_\_\_

S3 KAMELL DIAZ HARRISON  
EJECUTIVO DE CONTRATO BNL06

